

Resolución Ministerial

N° 117-2015-MC

Lima, 06 ABR. 2015

VISTO, el Informe N° 065-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Administración comunica la necesidad de designarse una Comisión Permanente de Transferencia Técnica Contable del Ministerio de Cultura, para que participe en la transferencia técnica contable de los proyectos de inversión pública (obras) ejecutadas por otras instituciones públicas en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional, cuyas obras serán transferidas al Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 23.3 del artículo 23 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que: *“La Fase de Inversión culmina luego que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad”*;

Que, por las razones expuestas, es necesario conformar una Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por otras instituciones públicas en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con la Entidad, a ser transferidos al Ministerio de Cultura;

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Administración, la Directora General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

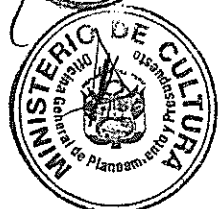
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por otras instituciones públicas en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con la Entidad, a ser transferidos al Ministerio de Cultura; la cual estará integrada por:



N. Alania E.





- El Director (a) General de la Oficina General de Administración; quien la presidirá.
- Un representante de la Oficina de Gestión de Proyectos.
- El Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad.
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura, para aquellos casos que la obra sea ejecutada en el interior del país.



N. Alania E.

Artículo 2°.- Disponer que los órganos que integran la Comisión conformada en el artículo precedente designen, de corresponder, a sus representantes al día hábil siguiente de expedida la presente Resolución Ministerial, a través de un memorando dirigido al Presidente (a) de la referida Comisión.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas que integran la Comisión conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

